



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°085-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 09 de abril de 2025.

VISTO:

La Carta N°001-2025/CONSORCIO FRONTERA, suscrita por el Representante Común del Consorcio Frontera; Informe N°019-2025-ING.JHCC-IO (Expediente de Proceso N°9442), suscrita por el representante común del Consorcio Supervisor San Martín; el Informe N°010-2025-EAVC-MDVO, de fecha 04 de abril de 2025, de la Gestor de Obra; el Informe N°0734-2025-MDVO-GDU-SGI, de la Subgerencia de Infraestructura; el Informe N°141-2025-MDVO/GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Opinión N°269-2025-MDVO-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **referidos a la aprobación de calendarios actualizados de acuerdo con el inicio del plazo contractual de la obra, denominada: "Mejoramiento, Remodelación de Campo Deportivo; en el Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa de la Mz. K4, lote 01, AA.HH Santa Julia, Sector 11 de Abril del distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con CUI N°2647284, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", asimismo, en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, con fecha 06 de marzo del 2025, se suscribió el **Contrato N°10-2025-MDVO-CS-1**, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento, Remodelación de Campo Deportivo; en el Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa de la Mz. K4, lote 01, AA. HH Santa Julia, Sector 11 de Abril del distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con CUI N°2647284**, entre la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y el Consorcio Frontera (Integrado por GRUPO ANCLA SRL., e Inversiones Rio INAMBARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – IRINAM);

Que, a través de la **Carta N°001-2025/CONSORCIO FRONTERA**, de fecha 28 de marzo 2025, del Representante Común del Consorcio Frontera (Martín Zegarra García) donde Alcanza Calendario de avance de Obra valorizado y cronograma de ejecución de obra, en cual adjunta **Informe N°001-2025/DEPF/RO/CONSORCIO FRONTERA**, de fecha 28 de marzo de 2025; el ingeniero Residente de Obra (Ing. Donal Eugenio Pacherez Fera) solicita al Representante Común del Consorcio Frontera ing. Martín Zegarra García, la Aprobación de Calendarios Actualizados a inicio de Obra **"Mejoramiento, Remodelación de Campo Deportivo; en el Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa de la Mz. K4, lote 01, AA.HH Santa Julia, Sector 11 de Abril del distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con CUI N°2647284, donde adjunta:**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°085-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 09 de abril de 2025.

Calendario de ejecución CPM, Diagrama GANTT, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Adquisición de Equipos, Calendario Valorizado;

Que, a través del **Expediente de Proceso N°9442** de fecha 02 de abril de 2025 del Inspector de Obra (Ing. Castillo Calderón Johny Henry, donde adjunta el Informe N°019-2025-ING.JHCC-IO del Inspector de Obra al Subgerente de Infraestructura donde hace llegar la Conformidad a los Calendarios Valorizados y Programación PERT-CPM de Acuerdo al Inicio de Plazo de Ejecución, de la Obra: **"Mejoramiento, Remodelación de Campo Deportivo; en el Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa de la Mz. K4, lote 01, AA.HH Santa Julia, Sector 11 de Abril del distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura"**, con CUI N°2647284, manifestando en sus conclusiones y recomendaciones, "Que el suscrito en calidad de Inspector de Obra, OTORGA CONFORMIDAD A LOS CALENDARIOS VALORIZADOS Y PROGRAMACION PERT-CPM DE ACUERDO AL INICIO DE PLAZO DE EJECUCION, actualizados a la fecha de inicio (22 de marzo de 2025), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, sea APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, al encontrarlo conforme de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado artículo 176° inicio del plazo de ejecución de obra";

Que, mediante **Informe N°010-2025-EAVC-MDVO** de fecha 04 de marzo de 2025, el Gestor de Obra (Ing. Eric Alexander Vega Castro) informa al Subgerente de Infraestructura (Ing. Johny Henry Castillo Calderón) sobre Revisión y Tramite de 1) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), 2) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA 3) CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y 4) CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS DE ACUERDO CON EL INICIO DE PLAZO DE EJECUCION, de la Obra: **"Mejoramiento, Remodelación de Campo Deportivo; en el Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa de la Mz. K4, lote 01, AA.HH Santa Julia, Sector 11 de Abril del distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura"**, con CUI N°2647284. Manifestando en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: que remite al presente Informe comunicándole que se puede continuar con el tramite de aprobación de 1) Programa de Ejecución de Obra (CPM), 2) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA 3) CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y 4) CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS DE ACUERDO CON EL INICIO DE PLAZO DE EJECUCION, según lo establecido por el Inspector de Obra, mediante el Informe 019-2025-ING.JHCC-IO y que adjunta la Carta N°001-2025/Consortio Frontera. (...);

Que, mediante **Informe N°0734-2025-MDVO-GDU-SGI** de fecha 07 de abril de 2025, el Subgerente de Infraestructura alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano (Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbicus) La revisión y tramite de 1) Programa de Ejecución de Obra (CPM), 2) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA 3) CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y 4) CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS DE ACUERDO CON EL INICIO DE PLAZO DE EJECUCION. Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones:

- Teniendo OPINIÓN Y CONFORMIDAD a través de INFORME N°019-2025-ING.JHCC-IO de fecha 02/04/2025, remitido a la entidad a través de Expediente de Proceso N°9442 (02/04/2025), el INGENIERO INSPECTOR JOHNY HENRY CASTILLO CALDERÓN con CIP N°107749, donde indica que el Contratista ha cumplido con el debido procedimiento y con los plazos que otorga el reglamento de forma oportuna; por lo tanto, da CONFORMIDAD Y SOLICITA EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE APROBANDO lo siguiente: 1) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), 2) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, 3) CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS Y 4) CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO CON EL INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN, todo ello en cumplimiento del Art. 176 RLCE. (...).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°085-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 09 de abril de 2025.

Que, mediante **Informe N°141-2025-MDVO/GDU**, de fecha 09 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal, se emita resolución de APROBACION DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS correspondientes al inicio del plazo de ejecución contractual de 1) Programa de Ejecución de Obra (CPM), 2) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA 3) CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y 4) CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS DE ACUERDO CON EL INICIO DE PLAZO DE EJECUCION, de la Obra: "Mejoramiento, Remodelación de Campo Deportivo; en el Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa de la Mz. K4, lote 01, AA.HH Santa Julia, Sector 11 de Abril del distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con CUI N°2647284. Determina en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- En virtud de los antecedentes expuestos, este **Despacho OTORGA CONFORMIDAD** a los siguientes documentos presentados por el contratista: 1) Programa de Ejecución de Obra (CPM), 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, y 4) Calendario de Utilización de Equipos, los cuales han sido elaborados de acuerdo con el inicio del plazo contractual de la obra denominada: "MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. K4, LOTE 01, A.H. SANTA JULIA, SECTOR 11 DE ABRIL, DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2647284.

Que, mediante **Proveído N°3103-2025-GM** de fecha 09 de abril de 2025, Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, los actuados para su evaluación y opinión legal respecto a solicitud de aprobación de calendarios actualizados;

Que, mediante **Opinión N°242-2025-MDVO-OGAJ** de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Abog. Jimmy Hemelrick Arteaga Valle) emite la Opinión Legal al Gerente Municipal referente a la Aprobación de los Calendarios Actualizados correspondientes al inicio del plazo de ejecución contractual 1) Programa de Ejecución de Obra (CPM), 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, y 4) Calendario de Utilización de Equipos, los cuales han sido elaborados de acuerdo con el inicio del plazo contractual de la obra denominada: "MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. K4, LOTE 01, A.H. SANTA JULIA, SECTOR 11 DE ABRIL, DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2647284, en sus CONCLUSIONES:

- Que, resulta legalmente viable la aprobación a través de acto administrativo resolutivo de los CALENDARIOS ACTUALIZADOS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. K4 LOTE 01 A. H. SANTA JULIA SECTOR 11 DE ABRIL, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA. DEPARTAMENTO DE PIURA". Asimismo que se recomienda tener en cuenta los plazos previstos en la normativa de contrataciones a fin de evitar aprobaciones automáticas, y se prosiga con el trámite correspondiente de acuerdo a ley.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°085-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 09 de abril de 2025.

Que, sobre el particular, resulta necesario precisar que, el artículo 202° del D.S. N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento a seguir una vez iniciado el plazo de ejecución de obra y sostiene lo siguiente:

"Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

201.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. (...)

Que, en virtud de lo precisado en los párrafos precedentes, contando con los informes técnicos del Supervisor de Obra, la Subgerencia de infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde que mediante acto resolutivo se apruebe la actualización del calendario;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF aprueba el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y por el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 27° y 39° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°198-2021-MDVO-A, se delega facultades al Gerente Municipal, referido a aprobar todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución de obra y por reconstrucción con cambios, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los CALENDARIOS ACTUALIZADOS correspondientes al inicio del plazo de ejecución: 1) Programa de Ejecución de Obra (CPM), 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, y 4) Calendario de Utilización de Equipos, de la Obra: "MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MZ. K4, LOTE 01, A.H. SANTA JULIA, SECTOR 11 DE ABRIL, DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2647284, teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra el día 20 de mayo de 2025.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°085-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 09 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al contratista **CONSORCIO FRONTERA**, representado por el señor Martín Zegarra García, en su domicilio contractual sito en Urb. El Bosque Mz. U Lote 02, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura; o a su correo electrónico: intaisac@gmail.com; y al Inspector de Obra, Ing. Johny Henry Castillo Calderón; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás estamentos que correspondan de la Municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.

**ARTÍCULO CUARTO:** DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Subgerencia de Infraestructura para su custodia y posteriores acciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
ING. TOMAS FIESTAS ECHE  
GERENTE MUNICIPAL

